

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°207
09/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	11
RESOLUCIONES DE	16

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

ORDENANZA

Expediente D.E.: 2179-0-2021

Expediente H.C.D.: 1274-D-21

N° de registro: O-19286

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 31/05/2021

Decreto de promulgación: 932-21

ORDENANZA N° 25145

Artículo 1°.- Compénsense, en los términos del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 09/100 (\$ 15.157.815,09) en las partidas que a continuación se detallan:

Fuente	Programa	Partida	Importe
120	92.00.00	7.6.0.0	\$ 7.651,08
131	20.00.00	1.1.0.0	\$ 3.770.269,28
131	20.00.00	2.8.0.0	\$ 6.772.765,41
132	20.00.00	1.1.0.0	\$ 4.607.129,32
Total a compensar			\$ 15.157.815,09

Artículo 2°.- La compensación de los excesos indicados en el artículo 1° se financiará con las economías producidas en las partidas del Presupuesto de Gastos que se detallan a continuación:

Fuente	Programa	Partida	Importe
120	16.01.00	2.9.0.0	\$ 12.898.588,66
120	17.01.00	2.9.0.0	\$ 2.259.226,43
Total a compensar			\$ 15.157.815,09

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Ordenanza N° 25146

General Pueyrredon, 31/05/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 2575-4-2021

Expediente H.C.D.: 1275-D-21

N° de registro: O-19287

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 31/05/2021

Decreto de promulgación: 933-21

ORDENANZA N° 25146

Artículo 1°.- Autorízase la compensación de las partidas con excesos del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación -Ejercicio 2020- con las economías realizadas en otra partida por un importe de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO con 63/100 (\$102.345,63) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Actividad	E. Fin.	Inc.	PP	Pp	PSp.	Concepto	Importe
1120000001	01.06	120	3	1	0	0	Servicios Básicos	\$ 1.987,96
Jurisdicción	Programa	E. Fin.	Inc.	PP	Pp	PSp.	Concepto	Importe
1120000001	16.12	120	2	9	0	0	Otros Bienes de Consumo	\$ 1.323,67
1120000001	16.12	120	3	9	0	0	Otros Servicios	\$ 99.034,00
Jurisdicción	Actividad	E. Fin.	Inc.	PP	Pp	PSp.	Concepto	Importe
1120000001	01.02	110	2	9	0	0	Otros Bienes de Consumo	\$ 102.345,63

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Maccia

Montenegro

Ordenanza N° 25148

General Pueyrredon, 31/05/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 1763-6-2020-Alc1

Expediente H.C.D.: 1273-D-21

N° de registro: O-19285

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 31/05/2021

Decreto de promulgación: 935-21

ORDENANZA N° 25148

Artículo 1º.- Compénsense, en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2020 del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle analítico se agrega como Anexo I y que asciende a las suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 398.520.359,91), con economías provenientes de las partidas detalladas en el Anexo V.

Artículo 2º.- Compénsense, en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2020 de fuente de financiamiento proveniente de recursos afectados de origen municipal, cuyo detalle analítico se agrega como Anexo II y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIEN CON VEINTE CENTAVOS (\$ 42.071.100,20), con economías provenientes de las partidas detalladas en el Anexo V.

Artículo 3º.- Compénsense, en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2020 de fuente de financiamiento proveniente de recursos afectados de origen provincial, cuyo detalle analítico se agrega como Anexo III y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 64.501.408,64), con economías provenientes de las partidas detalladas en el Anexo V.

Artículo 4º.- Compénsense, en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2020 de fuente de financiamiento proveniente de recursos afectados de origen nacional, cuyo detalle analítico se agrega como Anexo IV y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 34.339.593,08), con economías provenientes de las partidas detalladas en el Anexo V.

Artículo 5º.- Compénsense, en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2020 del Honorable Concejo Deliberante, cuyo detalle analítico se agrega seguidamente y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON TRES CENTAVOS (\$ 1.444.913,03), con economías provenientes de las partidas detalladas en el cuadro adjunto.

EXCESOS – HCD

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fuente Financ.	PP	Concepto	Total	
1110200000	51	2	0	110	1	2	Personal temporario	1.444.913,03
TOTAL								1.444.913,03

ECONOMÍAS – HCD

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fuente Financ.	PP	Concepto	Total	
1110200000	51	2	0	110	1	2	Personal permanente	1.444.913,03
TOTAL								1.444.913,03

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Blanco

Montenegro

Ordenanza N° 25149

General Pueyrredon, 01/06/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 3149-4-2021

Expediente H.C.D.: 1328-D-21

N° de registro: O-19300

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 01/06/2021

Decreto de promulgación: 948-21

ORDENANZA N° 25149

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, registrado bajo el número 0575/21, obrante a fs. 3 a 6 del Expediente 3149-4-2021 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1328-D-21 H.C.D.), mediante el cual el Estado Provincial financiará con aportes no reintegrables la obra de infraestructura denominada "Demarcación horizontal en avenidas y calles en el Partido de General Pueyrredon", por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 (\$ 41.121.226,55), en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura creado por el artículo 27° de la Ley 15.165.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bowden

Montenegro

ANEXOS

Ordenanza N° 25150

General Pueyrredon, 01/06/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 1265-5-2021

Expediente H.C.D.: 1370-D-21

N° de registro: O-19302

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 01/06/2021

Decreto de promulgación: 949-21

ORDENANZA N° 25150

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS QUINCE MIL OCHO CON 14/100 (\$ 15.008,14) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 78/100 (\$ 1.545.614,78) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

Artículo 3°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 33/100 (\$ 296.780,33) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs.\$ 185.473,79
As.

Varias prestadoras de Obra Social \$ 92.736,91

Provincia A.R.T. \$ 18.569,63

Artículo 4°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 (\$ 1.560.622,92), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 32 y autorízase el pago de la suma de PESOS

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 33/100 (\$ 296.780,33) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs.\$ 185.473,79
As.

Varias prestadoras de Obra Social \$ 92.736,91

Provincia A.R.T. \$ 18.569,63

Artículo 5°- Comuníquese, etc.

Poleggio

Martínez Bordaisco

Blanco

Montenegro

ANEXO I									
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 1265-5-2021 Cpo. 1									
N° DE ORDEN	EXPTE	DECRETO RECON. / DOC. RESPALDATORIA	LEGAJO	AGENTE	REMUNERACIÓN SIN APORTES	REMUNERACIÓN CON APORTES	I.P.S.	OBRA SOCIAL	A.R.T.
							PATRONAL	PATRONAL	PATRONAL
1	5750-1-2020 Cpo. 1	DTO. 1369-20	33252/4	PELLIZZARI, ORNELLA DANIELA	\$ 16.479,94	\$ 1.977,59	\$ 988,80	\$ 196,11	
2	6585-8-2020 Cpo. 1	DTO. 2151-19	31946/62	MENA, MARIA SOL	\$ 8.141,31	\$ 976,96	\$ 488,48	\$ 96,88	
3	272-2-2021 Cpo. 1	DTO. 2061-20	20725/51	PAZ, MANUEL NAZARIO	\$ 79.900,37	\$ 9.588,05	\$ 4.794,02	\$ 950,81	
4	273-9-2021 Cpo. 1	DTO. 1594-20 - 2053-20	19303/1	SOTO, MIRIAM JOSEFA	\$ 73.034,51	\$ 8.764,14	\$ 4.382,07	\$ 869,11	
5	502-8-2021 Cpo. 1	DTO. 57-21	28461/4	MAIDANA, MARIANO ANDRES	\$ 149,77	\$ 38.124,69	\$ 4.574,97	\$ 2.287,48	\$ 453,68
6	502-8-2021 Cpo. 1	DTO. 57-21	27494/1	ACHATZ, NICOLAS	\$ 622,49	\$ 74,70	\$ 37,35	\$ 7,41	
7	648-9-2021 Cpo. 1	DTO. 212-21	19936/1	GALDO, MARCELA INES	\$ 18.315,47	\$ 2.197,86	\$ 1.098,93	\$ 217,95	
8	652-6-2021 Cpo. 1	DTO. 50-21	31029/1	ANDREU, NATALIA MICAELA	\$ 89.555,43	\$ 10.746,66	\$ 5.373,33	\$ 1.065,71	
9	761-1-2021 Cpo. 1	NOTA DIR. DE PERSONAL 03-02-21	27369/1	NOGUEIRA, XIMENA	\$ 81.066,64	\$ 9.728,00	\$ 4.864,00	\$ 964,69	

10	761-1-2021 Cpo. 1	NOTA DIR. DE PERSONAL 03-02- 21	29827/5	BAQUE, MARIA GERALDINA	\$ 299,03	\$ 80.188,59	\$ 9.622,63	\$ 4.811,32	\$ 957,80
11	761-1-2021 Cpo. 1	NOTA DIR. DE PERSONAL 03-02- 21	30486/2	MURO, FERNANDO GABRIEL		\$ 210.511,11	\$ 25.261,33	\$ 12.630,67	\$ 2.505,08
12	761-1-2021 Cpo. 1	NOTA DIR. DE PERSONAL 03-02- 21	34951/1	JARA, GUSTVO GABRIEL		\$ 10.694,87	\$ 1.283,38	\$ 641,69	\$ 127,27
13	761-1-2021 Cpo. 1	NOTA DIR. DE PERSONAL 03-02- 21	34939/1	NOGUES, JORGE PABLO		\$ 7.639,20	\$ 916,70	\$ 458,35	\$ 90,91
14	761-1-2021 Cpo. 1	NOTA DIR. DE PERSONAL 03-02- 21	34928/1	AMODEY, LUCAS TOMAS		\$ 3.819,59	\$ 458,35	\$ 229,18	\$ 45,45
15	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	22667/2	GONCALVEZ, RODRIGO EDUARDO		\$ 139.688,74	\$ 16.762,65	\$ 8.381,32	\$ 1.662,30
16	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	18419/2	MUSCARI, MARCELO JOSE		\$ 58.611,42	\$ 7.033,37	\$ 3.516,69	\$ 697,48
17	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	18801/2	RODRIGUEZ, ALFREDO HECTOR		\$ 58.611,42	\$ 7.033,37	\$ 3.516,69	\$ 697,48
18	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	20596/2	DOMENEGHINI, OSCAR HECTOR		\$ 58.611,22	\$ 7.033,35	\$ 3.516,67	\$ 697,47
19	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	21895/2	NAVA, GRACIELA OLINDA		\$ 58.608,87	\$ 7.033,06	\$ 3.516,53	\$ 697,45
20	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	22058/1	LARA, ILDA SEFERINA		\$ 12.025,34	\$ 1.443,04	\$ 721,52	\$ 143,10
21	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	27448/1	NOVIELLO, MARIA SOLEDAD		\$ 13.173,79	\$ 1.580,85	\$ 790,43	\$ 156,77
22	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	27466/3	PUJALES, CRISTIAN DAMIAN		\$ 58.611,42	\$ 7.033,37	\$ 3.516,69	\$ 697,48
N° DE ORDEN	EXPTE	DECRETO RECON. / DOC. RESPALDATORIA	LEGAJO	AGENTE	REMUNERACIÓN SIN APORTES	REMUNERACIÓN CON APORTES	I.P.S. PATRONAL	OBRA SOCIAL PATRONAL	A.R.T. PATRONAL
23	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	30206/3	VIDAL, GONZALO MARTIN		\$ 58.611,42	\$ 7.033,37	\$ 3.516,69	\$ 697,48
24	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	31022/2	AVILA, MARIO GABRIEL		\$ 58.611,42	\$ 7.033,37	\$ 3.516,69	\$ 697,48
25	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	31023/2	ESPINA, LEANDRO		\$ 58.611,42	\$ 7.033,37	\$ 3.516,69	\$ 697,48

26	977-8-2021 Cpo. 1	DTO.1866-20 -121- 21	31202/1	MIRANDA, NICOLAS		\$ 27.776,55	\$ 3.333,19	\$ 1.666,59	\$ 330,54
27	978-5-2021 Cpo. 1	DTO.1864-20 -121- 21	26514/1	CANATELLI, NICOLAS DANIEL OSCAR	\$ 5.714,69	\$ 30.986,39	\$ 3.718,37	\$ 1.859,18	\$ 436,74
28	1022-2- 2021 Cpo. 1	DTO. 3003-17	24245/1	MALDONADO, CARLOS ADRIAN	\$ 8.844,65	\$ 97.467,63	\$ 11.696,12	\$ 5.848,05	\$ 1.265,11
29	1023-9- 2021 Cpo. 1	NOTA DIR.LIQ HABERES 01-03-21	34500/2	FERRER, NAHUEL ARIEL		\$ 1.932,60	\$ 231,91	\$ 115,96	\$ 23,00
30	1023-9- 2021 Cpo. 1	NOTA DIR.LIQ HABERES 01-03-21	34247/1	PASTOR, SALOME CELESTE		\$ 11.639,64	\$ 1.396,76	\$ 698,38	\$ 138,51
31	2061-2- 2021 Cpo. 1	DTO. 318-21	31162/1	URRIBARRI, MARTIN		\$ 9.037,87	\$ 1.084,54	\$ 542,27	\$ 107,55
32	2061-2- 2021 Cpo. 1	DTO. 318-21	30609/1	RODRIGUEZ, RICARDO EUSEBIO		\$ 14.903,41	\$ 1.788,41	\$ 894,20	\$ 177,35
	TOTAL				\$ 15.008,14	\$ 1.545.614,78	\$185.473,79	\$ 92.736,91	\$18.569,63
TOTAL A PERCIBIR (no sujeto a retenciones)					\$ 15.008,14				
TOTAL A PERCIBIR (sujeto a retenciones)					\$ 1.545.614,78				
TOTAL APORTES PATRONALES					\$ 296.780,33				
TOTAL					\$ 1.857.403,25				

DECRETOS DE

Decreto N° 0930/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 28/05/2021

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-03- Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – DIVISIÓN ATENCION DE LA MUJER.

N° O. C.F. Alta Denominación

20279 2-17-64-05 Médico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **ANALIA VERONICA FERNANDEZ** (Legajo N° 35.317/1 – CUIL. 27-30749139-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MEDICO I – TOCOGINECOLOGO** (C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales – N° de Orden 20279), con dependencia de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino. Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad para la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la agente **ANALIA VERONICA FERNANDEZ** (Legajo N° 35.317/1 – CUIL. 27-30749139-2), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto N° 2103/17.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER. 8 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap.1.

Para Art. 6º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.3.

Para Art. 7º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BERNABEI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0943/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 31/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de enero de 2021, al agente **MARCELO OSCAR GABRIEL**, Legajo N° 20.425/1 – CUIL 20-22350256-4, (Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01), dependiente del Departamento Habilitaciones, Control y Permisos Varios Chapadmalal – U.E. 02-24-1-0-3-00 la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente; dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) y manteniéndosele el pago del Título Secundario que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 – Programático 40-04-00 – Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap. 1 - F. Fin. 1-1-0 - U.E 02-24-1-0-3-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER 3.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

Decreto N° 0957/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – UER 3 – DEPARTAMENTO COORDINACION Y TÉCNICO DE INSPECCIÓN.

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>
2253	4-18-74-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – UER 3 – DEPARTAMENTO HABILITACIONES.

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
20932	2-17-74-16	Profesional Carrera Mayor I

ARTICULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO ALVARO SEGURA** (Legajo N° 26.018/2 – CUIL 20-28293961-5), como **PROFESIONAL CARRERA MAYOR I** (C.F. 2-17-74-16 – 45 hs. semanales - N° de Orden 20932), en el Departamento Habilitaciones (U.E. 02-23-1-1-1-00), dándosele de baja del cargo de Profesional Carrera Mayor I (C.F. 2-17-74-16 – 45 hs. semanales – N° de Orden 57 – Legajo N° 26.018/1 - U.E. 01-03-0-0-0-00).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 18-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para el Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap. 3.

Para el Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, y dese intervención al Ente Municipal de Turismo.

Elg.

BONIFATTI

MARTIN

MONTENEGRO

Decreto N° 0961/21

General Pueyrredon, 03/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19295, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 233/2021, por el que se autorizó al Presidente del EMTUR a suscribir un acto administrativo disponiendo facilidades a los concesionarios de las Unidades Turísticas Fiscales para el pago del pago del canon de la temporada 2020/2021 y la Resolución del EMTUR N° 36/2021, por la que se autorizó a los concesionarios al pago del canon en hasta 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19295 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25153

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MARTIN

MONTENEGRO

Decreto N° 0963/21

General Pueyrredon, 03/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19298, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza con carácter precario, al Sr. José Luis Mercado, CUIT 20-12.927.771 a afectar con el uso "Servicios Fúnebres – Salas Velatorias –Exposición y Venta de Ataúdes y Urnas (Servicios de Traslados, Cafetería, Oficinas y Depósitos Complementarios de la Actividad)", el inmueble sito en la calle Ayolas N° 2904, de la ciudad de Mar del Plata.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19298 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25155

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 0964/21

General Pueyrredon, 03/06/2021

Visto

la presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19299, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza con carácter precario, a la firma APS-CIELOMDQ. SAS, CUIT N° 30-71690737-2 a afectar con el uso "SALAS VELATORIAS", el inmueble sito en la calle Rafael Del Riego N° 1991, de la ciudad de Mar del Plata.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19299 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25156

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 0980/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

la realización de la Prueba Piloto 2021 Alto Valle - Costa Atlántica incluida en el "Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas" promovido por la Secretaría de Energía de la Nación, y

Considerando

Que la mencionada prueba piloto se llevará a cabo del 11 de Mayo al 22 de Julio del 2021.

Que esta experiencia es organizada por el Colegio de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX y se realizará en todo el territorio que abarca 14 Municipios de la Costa Atlántica.

Que dicho Colegio solicita el acompañamiento del Municipio de General Pueyrredón mediante la declaración de interés de la Prueba Piloto 2021 Alto Valle - Costa Atlántica incluida en el "Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas" a fin de posicionar la temática en la agenda social, y concientizar acerca de lo relevante del ahorro energético como generador de sustentabilidad en nuestras construcciones y su repercusión en el medioambiente.

Que se trata de una experiencia invaluable ya que es la primera área de la Provincia de Buenos Aires en ser evaluada, y dejará sentados los guarismos de referencia para valorar la eficiencia energética en nuestra zona climática.

Que la planificación de esta actividad requiere indefectiblemente del relevamiento de las viviendas, queda sujeta a posibles modificaciones en caso de que se establezcan restricciones absolutas a la circulación en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID - 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Prueba Piloto 2021 Alto Valle - Costa Atlántica incluida en el "Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas" que se llevará a cabo del 11 de Mayo al 22 de Julio del 2021.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

GONZALEZ MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0843/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

que varios agentes dependientes de diversas Secretarías, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **RUPERTO JORGE ÁLVAREZ** (Legajo N° 14.038/1) quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales - U.E. 01-16-1-0-1-00), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 133.320,25)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019 y seis (06) días de licencia proporcional año 2020 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA INÉS HERRERA** (Legajo N° 16.304/1) quien se desempeñó como TÉCNICO III (C.F. 4-14-69-03 – 44 hs. semanales – U.E. 01-21-0-1-3-00), de la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 108.994,82)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019 y tres (03) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago a la ex agente **ANDREA ALEJANDRA IBARRA** (Legajo N° 19.887/1) quien se desempeñó como CAJERO (C.F. 4-18-00-02 – 35 horas semanales – U.E. 04-01-2-0-0-00), de la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.625,73)** correspondiente a seis (6) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago al ex agente **JOSÉ LUIS DÍAZ COLODRERO** Legajo N° 17.565/1, quien se desempeñó como ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-00-02 – 35 horas semanales – U.E. 03-00-0-8-0-00), de la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TRECE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 26.113,14)** correspondiente a seis (06) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN ALBERTO GALVÁN** Legajo N° 18.684/1, quien se desempeñó como TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-69-01 – 44 horas semanales – U.E. 03-00-0-8-1-00), de la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 21.121,18)** correspondiente a seis (06) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN CARLOS SANCHEZ**, Legajo N° 13.412/1, quien se desempeñó como ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-74-02 – 45 horas semanales – U.E. 03-01-3-1-0-00), de la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.913,85)** correspondiente a quince (15) días de licencia año 2019, tres (03) días de licencia proporcional año 2020 y dos (2) días de licencia premio por presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA SILVIA QUIROGA** (Legajo N° 16.183/1), quien se desempeñó como ARQUITECTO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-02 – 40 horas semanales – U.E. 03-01-3-2-1-00), de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 145.533,56)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019 y dos (2) días de licencia premio por presentismo en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

Para el Art. 1º: Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

Para el Art. 2º: Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 70-03-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

Para el Art. 3º: Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-04-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

Para los Arts. 4º y 5º Fin y Fun 3-9-1 - Prog. 46-00-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

Para los Arts. 6º y 7º: Fin y Fun 3-9-1 - Prog. 45-00-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

Resolución N° 0844/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal informa que varios agentes han cumplido 25 años de servicio en la Comuna, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

Blanco

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	25 años de servicio al	U.E.	INSTITUCIONAL	PROG.	UER	FIN. Y FUN.
22077/1	AREN MIRTA INES	20/2/2020	20201001	1-1-1-01-03-000	40-01-00	3	1-3-0
20380/1	ARREDONDO ROSA MARY	1º/02/2020	130050100	1-1-1-01-11-000	66-00-00	13	3-4-5
22062/1	AVALOS FABIANA HAYDEE	20/2/2020	21000101	1-1-1-01-03-000	40-05-00	3	1-3-0
21404/1	BACHMEIER ALEJANDRO	29/1/2020	21751100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22067/1	BEATRIZ NANCY LORENA	20/2/2020	130050100	1-1-1-01-11-000	66-00-00	13	3-4-5
22075/1	CAMINO LUIS OSCAR	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22039/1	CINCUNEGUI HELGA RAQUEL	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
21496/1	DA RIN GEORGINA	24/2/2020	110103200	1-1-1-01-08-000	28-00-00	8	3-1-0
21985/1	ETCHECOPAR GUSTAVO ALBERTO	16/1/2020	120304000	1-1-1-01-09-000	29-00-00	9	3-2-0
21771/1	FERNANDEZ FRANCISCO DANIEL	21/1/2020	110110001	1-1-1-01-08-000	27-00-00	8	3-1-0
21941/1	GALESIO ADALBERTO JUAN M.	11/1/2020	22310100	1-1-1-01-03-000	18-00-00	3	4-7-0
22107/1	HIDALGO ZAIDA AMANDA	21/2/2020	150000000	1-1-1-01-27-000	01-00-00	30	1-3-0

22083/1	GIORDANO MARIA HORTENSIA	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22086/1	GOMEZ NESTOR DAMIAN	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22061/1	GONZALEZ MARIA RAQUEL	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
21992/1	GUERRERO FLORIO ILEANA SILVINA	24/1/2020	130051000	1-1-1-01-11-000	66-00-00	13	3-4-5
22058/1	LARA ILDA SEFERINA	20/2/2020	170004000	1-1-1-01-03-000	01-06-00	3	1-3-0
22057/1	LASCA MONICA ALEJANDRA	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22089/1	LLANOS JUAN CLAUDIO	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22055/1	LORUSSO GLADYS CECILIA	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22019/1	MARTINEZ GABRIELA VERONICA	20/2/2020	21741300	1-1-1-01-03-000	68-00-00	3	4-3-0
22036/1	MARTINEZ MARIA ELBA	17/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22087/1	MIGLIORE PABLO GUILLERMO	20/2/2020	120306304	1-1-1-01-09-000	63-00-00	9	3-2-0
19909/1	MOYANO ESTELA HAYDEE	2/1/2020	120304200	1-1-1-01-09-000	29-00-00	9	3-2-0
22080/1	MUOLLO CARLOS GENARO	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22048/1	PAFUNDI ELSA ANA	22/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22022/1	PEREZ CARLOS TELESFORO	8/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22069/1	QUESADA MAXIMILIANO LUIS	20/2/2020	170011100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
20719/56	RAPALLINI GABRIELA MARIA DEL C.	12/1/2020	80002217	1-1-1-01-06-000	25-00-00	10	3-4-2
22070/1	RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO	20/2/2020	21751100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0
22032/1	SAAVEDRA VARELA MIGUEL ANGEL	20/2/2020	21751100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	26	4-3-0

Resolución N° 0846/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

que varios agentes dependientes de la Secretaría de Educación, han presentado su renuncia a fin de acogerse al beneficio Jubilatorio, y

Considerando

Que el Departamento Liquidaciones y Certificaciones de la Secretaría de Educación, atento al informe del Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal comunica los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MELANI DENISE GOÑI** (Legajo N° 33.965/50), quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-27), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.553,35)** correspondiente a treinta (30) días de licencia no gozada año 2019 y dos (2) días de licencia premio presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago a la ex agente **JULIETA ILLIA** (Legajo N° 30.366/58), quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-22), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.512,55)** correspondiente a treinta (30) días de licencias no gozadas año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago a la ex agente **LETICIA PAOLA LÓPEZ** (Legajo N° 31.582/58), quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-04), de la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 49.991,06)** correspondiente a treinta (30) días de licencias no gozadas año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIELA VANESA PÉREZ**, (Legajo N° 33.970/50), quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-07), de la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 48.331,25)** correspondiente a treinta (30) días de licencias no gozadas año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el pago a la ex agente **JIMENA PAOLA PONTI**, (Legajo N° 29.550/65), quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-07), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 59.936,61)** correspondiente a treinta (30) días de licencias no gozadas año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA MERCEDES FERRARI** de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias no gozadas:

PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.336,15) correspondiente a dos compensaciones de cinco (5) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 en Legajo N° 19.311/54 – C.F. 9-84-02-04 - U.E. 08-00-0-2-5-13, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 5.560,21) correspondiente a dos compensaciones de cinco (5) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 Legajo N° 19.311/59 – C.F. 9-80-04-01 - U.E. 08-00-0-2-2-05, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA MAGDALENA CARREÑO**, Legajo N° 16.042/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 horas semanales - U.E. 08-00-0-2-2-02), de la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 86.988,24)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019 y seis (06) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el pago a la ex agente **FABIANA ANDREA GARCÍA** Legajo N° 21.617/62 quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1era. ESCUELA PRIMARIA de (15 a 19 secciones) - C.F. 9-16-99-01 - U.E. 08-00-0-2-2-08, de la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.075,63)** correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 1º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA SUSANA MARTÍNEZ** Legajo N° 17.011/61 quien se desempeñó como SECRETARIO ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-02 - U.E. 08-00-0-2-3-04), de la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 36.505,03)**

correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y diez (10) días de licencia premio por presentismo 2º y 3º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10º.- Autorizar el pago a la ex agente **MONICA ELISABET CAMAÑO** de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias no gozadas:

PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 130.821,51) correspondiente dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.019 y tres (03) días de licencia premio por presentismo 1º cuatrimestre año 2019 en Legajo N° 20.744/65 – C.F. 9-54-99-01- U.E. 08-00-0-2-3-04, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 72.785,40) correspondiente a dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.019 y cuatro (04) días de licencia premio por presentismo 1º cuatrimestre año 2019 en Legajo N° 20.744/63 – C.F. 9-81-19-01- U.E. 08-00-0-2-3-04, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11º.- Autorizar el pago al ex agente **MARIO CÉSAR MALDINI**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.392,52) correspondiente a dos compensaciones de dos días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.019 en Legajo N° 17.186/80 – C.F. 9-54-99-01- U.E. 08-00-0-2-3-03, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS QUINCE MIL DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.012,72) correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 1º cuatrimestre año 2019 en Legajo N° 17.186/81 – C.F. 9-81-15-01- U.E. 08-00-0-2-3-07 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 12º.- Autorizar el pago a la ex agente **PATRICIA ELENA SERIO** de las sumas de pesos que seguidamente se detallan, en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.275,48) correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada, una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 18.668/50 – C.F. 9-81-20-01- U.E. 08-00-0-2-3-10, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS ÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.655,10) correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada una, en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 18.668/54– C.F. 9-81-04-01- U.E. 08-00-0-2-3-10, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13º.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA MARÍA ARCANGELI** de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.341,20) correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada una, en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 16.442/50 – C.F. 9-84-14-04 – U.E. 08-00-0-2-5-01, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CUATRO MIL TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.003,37) correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada una, en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 16.442/54 – C.F. 9-84-06-04 - U.E. 08-00-0-2-5-11, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 14º.- Autorizar el pago a la ex agente **FELISA LUCIA PATRUNO** Legajo N° 22.974/52 quien se desempeñó como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA - C.F. 9-04-99-02 – U.E. 08-00-0-2-5-11, de la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.593,55)** correspondiente a dos compensaciones de dos (02) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 15º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10, para los Jardines de Infantes Prog. 24-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-2, para las Escuela Prog. 25-00-00 –

Fin y Fun. 3-4-2, para las Escuelas de Formación Profesional e Instituto Superior de Estudios Técnicos: Prog. 26-00-00 - Fin y Fun. 3-4-3, y para las Escuelas de Educación Secundaria: Prog. 56-00-00 – Fin y Fun.3-4-2.

ARTÍCULO 16º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

Resolución N° 0848/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

que varios agentes dependientes de diversas Secretarías, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **SERGIO ANÍBAL PÉREZ CASANOVES**, Legajo N° 17.821/1, quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-69-01 –44 horas semanales – U.E. 11-01-0-3-1-00), de la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.217,82)** correspondiente a seis (06) días de licencia año 2019 y tres (03) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago al ex agente **OSCAR ATALIVA BUSTAMENTE** Legajo N° 23.639/1, quien se desempeñó como VETERINARIO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-09 – 35 horas semanales – U.E. 11-01-0-3-1-00), de la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.488,36)** correspondiente a veinticuatro (24) días de licencia año 2019 y tres (03) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago a la ex agente **PAOLA EDITH ALASTRA** (Legajo N° 34.246/1) quien se desempeñó como TÉCNICO EN RADIOLOGÍA I (C.F. 4-15-64-06 – 24 horas semanales – U.E. 11-01-1-0-1-00), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 56.493,03)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019 y cinco (5) días de licencia proporcional premio presentismo tercer trimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago a la ex agente **ADRIANA ALICIA INCHAURRONDO**, Legajo N° 16.063/1, quien se desempeñó como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-68-15 – 42 horas semanales – U.E. 11-01-2-0-0-01), de la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 184.993,64)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2019 y nueve (09) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el pago al ex agente **NELSON OSCAR OVIEDO**, Legajo N° 10.425/1, quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-74-01 –45 horas semanales – U.E. 11-01-2-0-2-00), de la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 73.011,34)** correspondiente a diecisiete (17) días de licencia año 2019 y tres (03) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA ELVIRA MANES**, Legajo N° 18.675/1, quien se desempeñó como TÉCNICO ESPECIALIZADO III (C.F. 4-15-68-01 –42 horas semanales – 11-01-2-0-2-00), de la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 113.118,49)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019 y tres (03) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el pago a la ex agente **ADRIANA MÓNICA PONTE** (Legajo N° 25.688/1) quien se desempeñó como FONOAUDIÓLOGO II (C.F. 2-17-63-11 – 18 horas semanales – U.E. 11-01-2-0-2-00), de la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.128,14)** correspondiente a dos (02) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el pago a la ex agente **GLORIA CRISTINA DÍAZ**, Legajo N° 16.305/1, quien se desempeñó como ODONTÓLOGO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-66-13– 36 horas semanales – U.E. 11-01-2-1-0-01), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 55.955,93)** correspondiente a nueve (09) días de licencia año 2019, tres (03) días de licencia proporcional año 2020, y dos (02) días de licencia premio presentismo 3º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar el pago al ex agente **VICENTE FERNANDO RAFAEL MAIOLO** (Legajo N° 34.215/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – U.E. 12-03-1-2-0-00), de la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.982,39)** correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10º.- Autorizar el pago a la ex agente **DORIAN LIZ COSTA** (Legajo N° 26.190/2) quien se desempeñó como PRECEPTOR I (C.F. 4-06-74-05 – 45 horas semanales U.E.12-03-1-2-0-00), de la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.463,62)** correspondiente a dos (02) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA CLAUDIA GONZÁLEZ** (Legajo N° 20.400/1) quien se desempeñó como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-15 – 35 horas semanales U.E. 12-05-0-3-2-00), de la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.442,84)** correspondiente a quince (15) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 12º.- Autorizar el pago al ex agente **EDUARDO CESAR GIANCATARINO** (Legajo N° 23.533/1), quien se desempeñó como JEFE DE DIVISION (C.F. 1-30-00-01 – 35 horas semanales – U.E.13-00-5-0-0-01), de la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 166.697,35)** correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2019 y tres (3) días de licencia proporcional año 2020, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA DE LOS ANGELES MOYANO**, Legajo N° 29.119/1, quien se desempeñó como TECNICO I (C.F. 4-06-74-03 –45 horas semanales – U.E.13-00-5-2-0-00), de la suma de **PESOS TRES MIL SETENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.070,44)** correspondiente a dos (2) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 14º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 –

Para los Arts. 1º, 2º y 5º: Fin y Fun 3-1-0 - Prog. 28-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para los Arts. -3º, 4º, 6º, 7º y 8º: Fin y Fun 3-1-0 - Prog. 27-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para el Art. 9º: Fin y Fun 3-1-0 - Prog. 35-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para el Art. 10º : Fin y Fun 3-2-0 - Prog. 63-00-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

Para el Art. 11º: Fin y Fun 3-2-0 - Prog. 29-00-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

Para los Arts. 12º y 13º: Fin y Fun 3-4-5 - Prog. 66-00-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 15º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

Resolución N° 0850/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Manuela Villamonte, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 26 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **MANUELA VILLAMONTE** (Legajo N° 34.803/1 – CUIL 27-39850040-2), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11845 - Personal Temporario Mensualizado), dependiente del Departamento Control (U.E. 04-01-2-2-1-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BLANCO

Resolución N° 0874/21

General Pueyrredon, 02/06/2021

Visto

que es necesario dar continuidad a los procesos administrativos, a fin de no resentir el normal funcionamiento del Departamento Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, y

Considerando

Que la Subsecretaría de Movilidad Urbana solicita reconocer y encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la mencionada dependencia al agente Luis Alberto Sandoval (Legajo N° 19.171/1), a partir del 26 de abril y por el término de seis (6) meses en virtud de la licencia por enfermedad y fallecimiento del agente Fernando Omar Bertucci (Legajo N° 18.004/1).

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS, al agente **LUIS ALBERTO SANDOVAL** (Legajo N° 19.171/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01), a partir del 26 de abril y hasta el 5 de mayo de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia por enfermedad del agente Fernando Omar Bertucci (Legajo N° 18.004/1).

ARTÍCULO 2º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS, al agente **LUIS ALBERTO SANDOVAL** (Legajo N° 19.171/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01), a partir del 6 de mayo de 2021 y por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

BONIFATTI

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE), con carácter Interino:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **MARIA VERONICA CONSTANTOPULOS** (Legajo N° 34.892/57 – CUIL 27-21459254-7) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de mayo de 2021.

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”

- **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo N° 31.603/76 – CUIL 27-25099782-0) con DOS (2) módulos semanales en ARTE -Teatro- (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de mayo de 2021.

c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **ANABEL ROCIO IZZO** (Legajo N° 34.067/59 – CUIL 27-39966728-9) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 de mayo de 2021.

d) U.E. 08-00-0-2-5-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 215

- **MELISA CAROLINA SOLDINI** (Legajo N° 34.249/55 – CUIL 27-35314637-3) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA –Música- (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-3 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0889/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES N° 5 “Centenario”

- **CAROLINA EMME** (Legajo N° 31.343/61 – CUIL 27-33266326-2) N° de Orden R-701, a partir del 11 de mayo y hasta el 9 de junio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Constanza Elión (Legajo N° 29.565), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidberg Ferrino”

- **ADRIANA LORENA KLOBERDANZ** (Legajo N° 33.364/54 – CUIL 27-26419204-3) con TRES (3) módulos semanales en IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), a partir del 19 de mayo y hasta el 28 de junio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Soledad Saluzzi (Legajo N° 30.886), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN**

DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - para Emme: Programático 24-00-00 – para Kloberdanz: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0890/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a. U.E. 08-00-0-2-1-25 – JARDIN DE INFANTES N° 25

- **GISELE ALEJANDRA GARCIA** (Legajo N° 35.639/50 – CUIL 23-31018090-4) N° de Orden R-4628, a partir del 21 de abril y hasta el 20 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Alejandra Liliana Rotoloni (Legajo N° 28.107).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b. U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **MARIA LOURDES LOZA** (Legajo N° 32.147/55 – CUIL 27-34883583-7) N° de Orden R-3217, a partir del 16 abril y hasta el 31 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Verónica Luján Herrera (Legajo N° 27.117).

c. U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- **MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo N° 27.885/59 – CUIL 27-34648344-5) N° de Orden R-2770, a partir del 4 y hasta el 19 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28.292).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Garcia: Programático 24-00-00 - para Loza y Ferrario: Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0892/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a. U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **RODRIGO MARCELIANO ROBLES** (Legajo N° 32.078/59 – CUIL 20-35434537-5) en la FAMILIA METALMECANICA (MT) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01), con carácter Interino, a partir del 6 de mayo de 2021, accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

- **JOSE ANTONIO ZAGAME** (Legajo N° 32.035/52 – CUIL 20-18261191-4) en la FAMILIA METALMECANICA (MT) con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 6 de mayo de 2021, accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial.

b. U.E. 08-00-0-2-3-05 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33.278/68 – CUIL 27-24076567-0) de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA TI 28 Operador de Máquina para

la Confección Indumentaria con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-3 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0893/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 21/21 para la “Contratación del servicio de mantenimiento de equipo-mamógrafo con destino Secretaría de Salud”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 13 a 45 inclusive.

Que con fecha 22 de Marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma MAISSANI GABRIEL FABIAN.

Que en virtud de ello a fojas 46 la Dirección General de Contrataciones resuelve efectuar un segundo llamado, conforme Disposición N° 16/21.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 47 a 79 inclusive.

Que con fecha 05 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma MAISSANI GABRIEL FABIAN.

Que conforme lo informado por el la Secretaría de Salud (fs.83), la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1) Declarar válida la propuesta presentada por la firma MAISSANI GABRIEL FABIÁN.
- 2) Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General para que ejerza el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 88 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 21/21 primer y segundo llamado para la "Contratación del servicio de mantenimiento de equipo-mamógrafo con destino Secretaría de Salud", cuyas fechas de apertura de sobres se efectuaran los días 22 de Marzo y 05 de Abril de 2021 a las 11:00 y 12:04 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma MAISSANI GABRIEL FABIAN.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

MAISSANI GABRIEL FABIAN.

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	----------	---------	-----------------	-------------

1	ABONO	12	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/ EQUIPOS - DESCRIPCION SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X - MAMOGRAFO PHILIPS - MODELO MAMMOGRAPH AF - SISTEMA MANUAL. SEMIAUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO CON DISPARO PREVIO DE Kv y MAS - SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN - GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA - ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA: 220 V - 50/60 Hz. INCLUYE: PROVISIÓN DE RESPUESTOS ORIGINALES COMUNES, MANO DE OBRA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN IN SITU - UN MANTENIMIENTO PROGRAMADO ANUAL - MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ASISTENCIA TELEFONICA ILIMITADA Y MINIMO DE 3 VISITAS IN SITU. NO INCLUYE PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES: TUBO RX, CABLE AT Y TRANSFORMADOR AT.	\$36.800.-	\$441.600.-
---	-------	----	---	------------	-------------

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

Monto afectado al Ejercicio 2021: \$ 257.600,00 (Junio/Diciembre)

Monto afectado al Ejercicio 2022: \$ 184.000,00 (Enero/Mayo)

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$441.600.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" conforme se detalla:

EJERCICIO 2021

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	3	3	0	131	1.1.1.01.08000	8	\$257.600.-

EJERCICIO 2022

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	3	3	0	131	1.1.1.01.08000	8	\$184.000.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0894/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 27/21 para la "Contratación del servicio de transporte de carga con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 77 inclusive.

Que con fecha 22 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas DONATI ANIBAL NAHUEL y SANSOLINI PABLO JORGE.

Que a fs. 82 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección General de Transporte a los fines previstos en el Artículo N° 10 de las Cláusulas Particulares del PByC, previo a la adjudicación la verificación del vehículo, desestimando la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL por no cumplir con lo establecido en los artículos 16.6° y 16.7° de la Cláusulas Generales del PBC.

Que conforme lo informado por la Dirección General de Transporte y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL por no cumplir con lo establecido en los artículos 16.6° y 16.7° de la Cláusulas Generales del PBC

2.- Declarar válida la propuesta presentadas por la firma SANSOLINI PABLO JORGE.

3.- Adjudicar por única oferta en Concurso de Precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General para que ejerza el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 88 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 27/21 para la "Contratación del servicio de transporte de cargas con destino Secretaría de Educación", cuya fecha de apertura de sobres se efectuara el día 22 de Abril de 2021 a las 09:04.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SANSOLINI PABLO JORGE.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en Concurso de Precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

SANSOLINI PABLO JORGE

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	126	SERV.	TRANSPORTE DE CARGA - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA GENERALES - CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 1000 KG. - RECORRIDO DIARIO APROXIMADO 80/100 KM - DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 16HS. - TRASLADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DESDE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HASTA ALGÚN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IDA Y VUELTA - LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS QUE SERÁN POSIBLES DESTINOS DIARIOS OBRANTE EN ANEXO II DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (ALGUNO DE ELLOS POR DÍA, PUDIENDO SER VARIOS DE ACUERDO A LA DEMANDA DE URGENCIAS) COTIZACIÓN POR DIA DE SERVICIO - DOMINIO AA184UG MARCA MERCEDES BENZ MODELO VITO 111 CAI	\$8.075.-	\$1.017.450.-

Periodo de la contratación; desde la fecha de adjudicación y hasta agotar los servicios solicitados, periodo estimado seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.017.450)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	01.00.00	3	5	1	0	110	1.1.1.01.06000	10	\$1.017.450

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0895/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 33/20 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Gobierno"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1043/20 obrante a fs. 14/15, se adjudicó la licitación citada a la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA, emitiéndose las Ordenes de Compra N° 676/20 y 677/20.

Que con fecha 13 de Mayo de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 882/21 y 883/21 (foja 19 y 24) de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 5.1° de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 28.

Que la Contaduría General se expide a fojas 31 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Gobierno" Licitación Privada N° 33/20, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA.

Solicitud de Pedido N° 882/21

Monto Prorrogado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA (\$356.070,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1.660	HORA	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCION : Destino: Departamento Servicios, dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina. Un vigilador de lunes a viernes de 16 a 22hs y de 22 a 06hs. Sábados, domingos, feriados y asuetos las 24hs. Hasta agotar la cantidad de 1588 hs y 72 hs eventuales.	\$214,50	\$356.070,00

-

Solicitud de Pedido N° 883/21

Monto Prorrogado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA (\$356.070,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1.660	HORA	VIGILANCIA Y CUSTODIA - Contratación Vigilancia Privada con destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina. Conforme el siguiente detalle: Un vigilador de lunes a viernes de 17 a 22 hs y de 22 a 07 hs. Sábados y domingos las 24hs. Feriados y asuetos las 24hs. Hasta agotar la cantidad de 1588 hs. y 72 hs eventuales	\$214,50	\$356.070,00

(*)Las horas eventuales son proporcionales a la cantidad original.

Período de la prórroga: desde 1° de agosto de 2021 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA (\$712.140,00).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicio de Vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.FinINSTITUCIONAL UER IMPORTE

1.3.0 40.01.003 9 3 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$712.140,00

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

BLANCO

Resolución N° 0896/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

el expediente **14133/0/2019, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-006035-00-19 de fs. 4** en el sector comprendido por las calles: **SOLER** entre **SANTA CECILIA y FLEMING, y FLEMING** entre **TRIPULANTES DEL FOURNIER y SOLER** de esta ciudad, y

Considerando

Que con fecha **16 de julio de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **17**.

Que a fs. **18** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **04 de febrero de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según Recibo N° **9000-01093436** de fs. 10.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha **16 de julio de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **04 de febrero de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **SOLER** entre **SANTA CECILIA y FLEMING, y FLEMING** entre **TRIPULANTES DEL FOURNIER y SOLER**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.- CUIT 30-70822380-4, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 140**, según Recibo N° **9000-01093436 de fs. 10.-**

ARTÍCULO 3°.- Registrar; dar al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.2

GONZALEZ

Resolución N° 0897/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

el expediente **14140/8/2019, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-005998-00-19 de fs. 4** en el sector comprendido por las calles: **ANGEL** entre **OFELIA y FRANCA**, de Sierra de los Padres, y

Considerando

Que con fecha **16 de julio de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **17**.

Que a fs. **18** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **04 de febrero de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.**

según Recibo N° 9000-01093437 de fs. 10.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha **16 de julio de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **04 de febrero de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **ANGEL entre OFELIA y FRANCA**, de Sierra de los Padres.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.- CUIT 30-70822380-4, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 140**, según Recibo N° 9000-01093437 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar; dar al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 0899/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a. U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **RODRIGO MARCELIANO ROBLES** (Legajo N° 32.078/59 – CUIL 20-35434537-5) en la FAMILIA METALMECANICA (MT) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01), con carácter Interino, a partir del 6 de mayo de 2021, accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **JOSE ANTONIO ZAGAME** (Legajo N° 32.035/52 – CUIL 20-18261191-4) en la FAMILIA METALMECANICA (MT) con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), con carácter Interino, a partir del 6 de mayo de 2021, accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial.

b. U.E. 08-00-0-2-3-05 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33.278/68 – CUIL 27-24076567-0) de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA TI 28 Operador de Máquina para la Confección Indumentaria con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-3 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0900/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE):

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **PAOLA GISELA RECABAL** (Legajo N° 30.786/66 – CUIL 27-26728551-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 21 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Gisela Mariel Seynave (Legajo N° 28.897).
- **CECILIA LORENA MASMUT** (Legajo N° 33.026/52 – CUIL 23-31958289-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 18 de mayo de 2021, con carácter Interino.
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30.795/101 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 17 de mayo de 2021, con carácter Interino.

b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30.795/100 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 19 de mayo de 2021, con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0901/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **LAURA ESTELA GIARROCCO** (Legajo N° 24.693/53 – CUIL 27-16257633-5) como DIRECTOR DE 1RA. INSTITUTO SUPERIOR CON UN TURNO (C.F. 9-46-99-01) N° de Orden R-2925, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo N° 20.692), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), accediendo al cargo por Res. 1535/20, **reteniendo** la agente Giarrocco el cargo de Profesor Instituto Superior con seis (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01 – Legajo N° 24.693/50 – U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0902/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 13 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **NATALIA AYELEN OJEDA REGINE** (Legajo N° 30.994/51 – CUIL 27-31638159-1) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden R-4088), dependiente de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 14 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **PAMELA IVONNE BELVER** (Legajo N° 32.878/51 – CUIL 23-36382857-4) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08 - N° de Orden R-4440), dependiente de la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0903/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 7 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **MERCEDES PAULA OSTA** (Legajo N° 21.233/70 - CUIL 27-21843067-3) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) módulos semanales de la asignatura ESPACIO DE LA PRACTICA DOCENTE I (Profesorado Modalidad Clásica) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01 - Interina), con dependencia de la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 18 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ROMINA GISELA RODRIGUEZ MEDINA** (Legajo N° 35.172/53 - CUIL 27-26501111-5) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRÁCTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04 - reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0904/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 "Jorge Newbery"

- **DANIEL ENRIQUE OVIEDO** (Legajo N° 32.863/52 – CUIL 20-20946605-9) con DOCE (12) hs. cátedra semanales de FAMILIA OFICIOS ARTESANALES (OA) (C.F. 9-81-12-01), a partir del 14 de mayo de 2021, en reemplazo del agente Rubén Darío Suárez (Legajo N° 26.435).

b) U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 "Exodo Jujefino"

- **SILVANA ANDREA ESQUIVEL** (Legajo N° 32.508/65 – CUIL 27-23296802-3) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales de FAMILIA OFICIOS ARTESANALES (OA) TRAYECTO OA 02 TEJIDO EN TELAR (C.F. 9-81-09-01), a partir del 17 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente María Eugenia Rojo (Legajo N° 30.076).
- **JOSE LEONARDO GARCIA** (Legajo N° 29.019/50 – CUIL 23-22626981-9) con OCHO (8) hs. cátedra semanales de FAMILIA ELECTRONICA (ET) (C.F. 9-81-08-01), con carácter Interino, a partir del 18 de mayo de 2021.

c) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7 "Gabriela Mistral"

- **LEONARDO ANTONIO ZAMBRANA** (Legajo N° 34.065/51 – CUIL 20-22252837-3) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales de FAMILIA CONSTRUCCIONES (OC) TRAYECTO AC 35 GASISTA UNIDADES UNIFUNCIONALES (C.F. 9-81-15-01), a partir del 17 de mayo de 2021, en reemplazo del agente Juan Alberto Figueroa (Legajo N° 29.728).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Inc. d) del Artículo 1º de la Resolución N° 0798/21, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación del agente **EDUARDO DARIO ZANGIROLAMI** (Legajo N° 34.050 – CUIL 20-18445119-1) es **53** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0905/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 22 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARÍA ELISABETH FARIÑA** (Legajo N° 29.433/50 - CUIL 27-31821910-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 4717 - Titular) dependiente del Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

PUGLISI

Resolución N° 0906/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación de la agente **NATALIA ANDREA ELIZABETH GAINZA** (Legajo N° 35.234/52 - CUIL 27-29314570-4) efectuada mediante el Inc. a) del Artículo 1º de la Resolución N° 0725/21.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **NATALIA ANDREA ELIZABETH GAINZA** (Legajo N° 35.828/50 - CUIL 27-29314570-4) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-81-06-03), a partir del 26 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Graciela Amato (Legajo N° 23.135), accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21 (DGCYE), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI